



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00816556- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. VANESA YUDITH ROMAN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00816556- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente VANESA YUDITH ROMAN, Licenciada en Enfermería del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 08/2023, como Coordinador Zonal Profesional/Coordinación Zonal de Enfermería, en la citada Jefatura a partir del día 01 de abril de 2023,

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 08/2023 emitida por la citada Jefatura;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación Ordinaria, tramitada mediante Resolución RESOL-2023-285-E-NEU-MS, de la ex-agente MARÍA ÁNGELA ULLOA (Legajo N° 905290 - CUIL N° 27-18565038-9 - Categoría PF5);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente ROMAN ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria III, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que la misma cumplirán funciones de Coordinador Zonal en la mencionada Jefatura;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 08/2023, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0021” de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de abril de 2023, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la agente **VANESA YUDITH ROMAN** (Legajo N° 784718 - CUIL N° 27-32695035-7 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional/Coordinación Zonal de Enfermería (KZP), secuencia 0002”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el artículo 4°, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

